



DECRETO Nº 001/23-A

VISTO:

El art. 6º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 914, y;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Secretario de Planeamiento Estratégico corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es la Arq. Martínez María Eugenia, D.N.I. Nº 30.470.641;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar a la Secretaria de Planeamiento Estratégico;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, a la **ARQ. MARTÍNEZ MARÍA EUGENIA, D.N.I. Nº 30.470.641**, como **SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Enero de 2023

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 002/23-A

VISTO:

Que el Gobierno de la Ciudad de Estación Juárez Celman recibirá, en el día de la fecha, la visita del Sr. Gobernador y:

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la inauguración del Playón Polideportivo Social y entrega de escrituras en Barrio Ciudad de los Niños, y además entrega de viviendas en barrio villa los llanos, en el marco del programa vivienda semilla;

Que la visita del Sr Gobernador constituye un gran honor y un motivo de orgullo para esta Ciudad, al afianzar los lazos que unen al Municipio y al Gobierno de la Provincia, para así poder alcanzar los logros que permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de nuestra comunidad;

Que la Ciudad de Estación Juárez Celman se congratula de tan importante presencia, y conforme a la Ordenanza 492/10 corresponde declarar Visitante Ilustre al Sr. Gobernador;

Atento a ello;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DECLARAR Visitante Ilustre de la Ciudad de Estación Juárez Celman al Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cdr. Juan Schiaretti, mientras dure su permanencia en la misma.-

ART. 2º): El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Coordinación Municipal de Estación Juárez Celman.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Enero de 2023.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO N° 003/23-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2023, según Ordenanza N° 952 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2023, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Uno (1), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Enero de 2023

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	03/01/2023 8:37:19	2023	03/2023

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

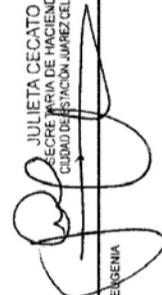
Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

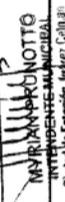
CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.01.07.01.02	2023	A	Otros Seguros	1.000,00	500.000,00	0,00	501.000,00
PI 2.01.01.01.08.01.01	2023	A	Credito Adicional para Incremento Salarial	8.628.616,00	0,00	-500.000,00	8.428.616,00
PI 2.01.01.02.01.01.02	2023	A	Repuestos y Accesorios Generales	19.300.000,00	0,00	-9.975.000,00	9.325.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.12	2023	A	Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anterior	9.500.000,00	30.200.000,00	0,00	39.700.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.15	2023	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Cons	3.500.000,00	0,00	-3.500.000,00	0,00
PI 2.01.01.02.01.01.20	2023	A	CAMM Plan Nacer - Insumos	12.300.000,00	0,00	-6.950.000,00	5.350.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.21	2023	A	CAMM Plan Nacer - Otras Erogaciones Corrientes	50.000,00	230.000,00	0,00	300.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.12	2023	A	Servicios Publicos Ejecutados por Terceros	75.000.000,00	0,00	-16.500.000,00	64.500.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.17	2023	A	Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores	22.500.000,00	5.350.000,00	0,00	27.850.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.24	2023	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Servicios	4.875.000,00	0,00	-4.875.000,00	0,00
Totales:				155.954.616,00	36.300.000,00	-36.300.000,00	155.954.616,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 10


 JULIETA CECATO
 SECRETA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN




 MYRIAM BONOTTO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 004/23-A

VISTO:

La oferta realizada por el Sr Guillermo Lotz DNI: 07.969.617 de realizar sin cargo para este municipio una escultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el escultor Guillermo Lotz ha presentado en la Secretaría de Cultura Municipal, un diseño en versión maqueta, de una obra escultórica, y ha ofrecido realizar dicha obra sin cargo para este municipio, con la finalidad de que sea instalada en el campus norte de la U.N.C.;

Que el municipio deberá afrontar el pago de las erogaciones destinadas al material, traslado y emplazamiento de la obra en cuestión;

Que, dada la jerarquía del artista, es para este municipio un verdadero orgullo contar con una producción de este nivel;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE Aceptar La oferta realizada por el Sr Guillermo Lotz DNI: 07.969.617, de realizar sin cargo para este municipio una escultura, costeadando este municipio los gastos de material, traslado y emplazamiento de dicha obra.-

ART.2º) AGRADECER formalmente al Sr. Guillermo Lotz DNI: 07.969.617, por su desinteresada colaboración, haciéndole entrega de copia del presente instrumento legal.-

ART. 3º):IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICEMSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Enero de 2023

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 005/23-A

VISTO

La Ordenanza Nº 956, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintitrés días del mes de Enero de dos mil veintitrés (23-01-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintitrés días del mes de Enero de dos mil veintitrés (23-01-2023) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 956, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintitrés días del mes de Enero de dos mil veintitrés (23-01-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintitrés días del mes de Enero de dos mil veintitrés (23-01-2023). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Enero de 2023.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 006/23-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/152/21 del Departamento de Bromatología Municipal, referente al Establecimiento Multicraft RA S.A.S., y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente administrativo citado, obra diversa documentación acompañada por el solicitante, en cumplimiento de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente para la obtención de habilitación Municipal;

Que los apoderados de la firma Multicraft RA S.A.S., han cumplimentado los requerimientos exigidos por las distintas áreas del Municipio,

Que no obstante ello, se considera oportuno brindar al establecimiento una habilitación por un plazo de doce (12) meses, con el fin de permitirles concluir con los trámites requeridos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION por un plazo de DOCE (12) MESES, con vigencia hasta el día 31 de Enero de 2024, al Establecimiento Multicraft RA S.A.S. (CUIT 30-71713061-4), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 12 ½ de la localidad de Juárez Celman, dedicado a la fabricación de artículos plásticos reforzados en fibra de virio; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 01/152/21; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma.-

ART. 2º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Enero de 2023

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO N° 007/23-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Enero de 2023 (**01-01-2023**) y hasta el día 28 de Febrero de 2023 (**28-02-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Galian Samuel Natanael, DNI 38.002.251**, con domicilio en Esmeralda 672 Barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Obras Publicas, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta (\$35.640,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Enero de 2023 (**01-01-2023**) y hasta el día 28 de Febrero de 2023 (**28-02-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Battaglia Paulo Gabriel, DNI 40.679.469**, con domicilio en Las Azucenas 291 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de sereno en edificios, con una carga horaria de **160 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos nueve c/16 ctvs (\$40.409,16)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –



ART. 3º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Enero de 2023 (**01-01-2023**) y hasta el día 28 de Febrero de 2023 (**28-02-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Cabrera Brian José Mateo** , **DNI 34.318.119**, con domicilio en Los Álamos 183 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de sereno en edificios, con una carga horaria de **160 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos nueve c/16 ctvs (\$40.409,16)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

ART. 4º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Enero de 2023 (**01-01-2023**) y hasta el día 28 de Febrero de 2023 (**28-02-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Mendoza Sosa Ivonne Alejandra**, **DNI 45.159.632**, con domicilio en Los nogales 246, barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el museo municipal, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinte Mil Trescientos Sesenta y Cinco c/84 ctvs (\$20.365,84)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 5º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Enero de 2023 (**01-01-2023**) y hasta el día 28 de Febrero de 2023 (**28-02-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Velásquez Matías Abel**, **DNI 42.979.629**, con domicilio en Los Eucaliptus 46 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesor de Futbol, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y tres c/79 ctvs (\$18.863,79)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 6º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Enero de 2023 (**01-01-2023**) y hasta el día 28 de Febrero de 2023 (**28-02-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Britos Jeremías Benjamín**, **DNI 44.791.076**, con domicilio en Los Nogales 518 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco mil Seiscientos Cuarenta (\$35.640,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de accidentes Personales,



capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.-

ART. 7º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Enero de 2023 (**01-01-2023**) y hasta el día 28 de Febrero de 2023 (**28-02-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Pastor Franco Sebastián, 43.811.558**, con domicilio en Pje 5 N° 470 Barrio Guiñazú de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta (\$35.640,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.-

ART. 8º) RENOVAR por el término de **CUATRO (4) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Enero de 2023 (**01-01-2023**) y hasta el día 30 de Abril de 2023 (**30-04-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Fernández Carlos Ignacio Mauricio, DNI 45.834.115**, con domicilio en Esmeralda 345 Barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco mil Seiscientos Cuarenta (\$35.640,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.-

ART. 9º) RENOVAR por el término de **CUATRO (4) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Enero de 2023 (**01-01-2023**) y hasta el día 30 de Abril de 2023 (**30-04-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Galván Andrea Silvina, DNI 25.344.334**, con domicilio en Mz 41 Lote 18 Barrio Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en edificios municipales, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y Seis c/40 ctvs (\$28.286,40)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 10º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 11º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 12º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Enero de 2023

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA